DECRETO Nº 1505/2017 -D.E.M.B.-DISPONIENDO AUTORIZAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

BASAVILBASO (ER), 19 de Diciembre de 2017

V I S T O:

La nota elevada por la Contadora Municipal, y

C O N S I D E R A N D O:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de las partidas Bienes de Consumo y Servicios no personales del Presupuesto de Gastos del Año 2017, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia dichas partidas, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
en uso de sus atribuciones
D E C R E T A:

ARTICULO 1º): DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2017 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de $ 100.000,00 (PESOS CIEN MIL CON 00/100), sin alterar el monto total vigente, de la siguiente manera:

DISMINUIR
*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982)..... $ 100.000,00

INCREMENTAR
*BIENES DE CONSUMO
Fin.2 -Func.90 (Cta.825)..... $ 50.000,00

*SERVICIOS NO PERSONALES
Fin.1 -Func.01 (Cta.766)..... $ 50.000,00

ARTICULO 2º): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2º párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-